

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA
CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO
CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

La suscrita Inspectora Urbana de Policía de la Comuna TESORITO, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral “2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: “2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.”*, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro. El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la carrera 36 N° 97 39 Barrio la enea, teléfono 8748193. En el horario señalado.

FECHA	NOMBRE	ARTICULO	EXPEDIENTE	HORA
24-08-2020	JHOAN SMITH GONZALEZ BOTERO	140 N° 7	2020-11388	07:00 A.M
24-08-2020	SEBASTIAN QUINTERO JARAMILLO	140 N° 13	2020-11391	7:30 A.M
24-08-2020	JUAN FELIPE CORRALES HINCAPIE	140 N° 13	2020-11390	8:30 A.M
24-08-2020	IVAN JHESUEA ALARCON ACOSTA	35 N° 2	2020-11387	9:30 A.M
24-08-2020	LEANDRO TABARES ALVAREZ	140 N° 8	2020-11432	10:30 A.M
24-08-2020	JHON DEYVID RENDON GARZON	140 N° 7	2020-11428	11:30 A.M
24-08-2020	JUAN MANUEL GARCIA ZAPATA	140 N° 7	2020-11426	12:30 P.M
24-08-2020	JEFFERSON GERARDO BUSTAMANTE SERNA	35 N° 2	2020-10932	1:30 P.M



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, 29 de julio de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales de acuerdo a su solicitud se publicó en la página web

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser la de Pablo César Herrera Ramírez, con trazos fluidos y entrelazados.

PABLO CÉSAR HERRERA RAMIREZ

Auxiliar Administrativo